



Resolución Directoral N° 130 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 19 ABR. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sucapaya – Miraflores Comité 10, distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, región Puno" Componente A del PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, y mediante Resolución Directoral N° 211-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de marzo de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sucapaya – Miraflores Comité 10, distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, región Puno", con Código SNIP N° 254396, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 818 868,88 (Ochocientos dieciocho mil, ochocientos sesenta y ocho con 88/100 soles), incluido el IGV, costo directo, gastos generales y supervisión, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 20 de mayo de 2014, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/ JU JULIACA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito Riego Juliaca, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total



ascendente a la suma de S/ 818 868,88 (Ochocientos dieciocho mil, ochocientos sesenta y ocho con 88/100 soles); cuyos montos según el Convenio serian asumidos conjuntamente por el PSI, la citada Junta de Usuarios y el Gobierno Regional de Puno, de acuerdo con el Convenio suscrito para tal fin, en las sumas de S/ 487 226,98 (Cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos veintiséis con 98/100 Soles), S/ 208 811,56 (Doscientos ocho mil, ochocientos once con 56/100 Soles), y S/ 122 830,33 (Ciento veintidós mil ochocientos treinta con 33/100 Soles), respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 325-2014-MINAGRI-PSI, se aprobó la suscripción del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del contrato de Préstamo N° 7878-PE - Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/ JU JULIACA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI - y la Junta de Usuarios del distrito de Riego Juliaca, para la ejecución de la Obra Comunitaria “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sucapaya – Miraflores Comité 10, distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, región Puno”, designando a los responsables de la administración y control de la cuenta corriente mancomunada;

Que, tal como consta en autos, con fecha 13 de julio del 2016, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra, designado mediante la Resolución Directoral N° 277-2016-MINAGRI-PSI de fecha 24 de junio de 2016, se apersonó a la citada obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de recibir los planos de post construcción y el Manual de Operación y Mantenimiento, constataron el cumplimiento de la meta física de la obra, no formulándose ninguna observación al respecto, y procediendo en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva, así como el Acta de Transferencia; asumiendo la Junta de Usuarios del distrito de Riego Juliaca a partir de la fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la referida obra;

Que, mediante Oficio N° 139-2016-JUSHMC-L/JULIACA, el Presidente de la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Juliaca, remite el Informe N°009-2016-JUJ-PSI-SUPERVISOR-LIQUIDADADOR/RIEGO SUCAPAYA – MIRAFLORES del Ingeniero Avelino Paucar Pacheco, Supervisor - Liquidador de la obra, el cual contiene la Liquidación Técnica-Financiera de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sucapaya – Miraflores Comité 10, distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, región Puno”, al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, para su revisión y aprobación;

Que, con Memorando N° 775-2016-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 10 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, remite el Informe N° 077-2016-MINAGRI/PSI SIERRA/SUP C1/JDAV, del Ingeniero José Allasi Vélez, Supervisor C1 del PSI SIERRA, el cual realizó la revisión de la Liquidación Técnica-Financiera de la obra sub examine, a la Dirección de Infraestructura de Riego.

Que, mediante Memorando N° 190-2017-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 157-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, respectivamente, emite la conformidad técnica de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sucapaya – Miraflores Comité 10, distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, región Puno”, y solicitan a la Oficina de Administración y Finanzas la revisión y emisión de la conformidad financiera de la referida obra

Que, el literal d) de la Cláusula Tercera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/ JU JULIACA, (El Convenio), regula la ejecución de la obra mediante la modalidad de Obras Comunitarias, a cargo de la Junta de Usuarios, sujetándose a las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial, la misma que regula las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios necesarios para su ejecución, así como los principios que rigen las contrataciones;





Resolución Directoral N° 130 -2017-MINAGRI-PSI

- 2 -

asimismo el literal f) de la referida Cláusula, señala que la implementación de la ejecución de la obra, se realizará de acuerdo a la “Guía de Procedimiento para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias”, contenidas en el Manual de Operaciones del Componente A, aprobado mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI – Anexo A-02;

Que, la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, del 10 de febrero del 2011, aprobó el Manual de Operaciones del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Mundial, desarrolló en el Anexo I) el Manual de Administración y Finanzas, advirtiéndose en su Anexo B), la Guía Contable del Convenio de Financiamiento y Ejecución de “Obras Comunitarias” – PSI SIERRA, el mismo que señaló en su Art. 15 - Sección III), que las Liquidaciones Financieras que forman parte del Informe Final del Convenio, será elaborado y presentada por la JUNTA, la que deberá contener el Formato N° 01 – “Rendición de Gastos” y Formato N° 02 – Movimiento Financiero del Convenio, estos mismos requisitos se encuentran plasmado en el Art. 15 de la Sección III) del Anexo A-03, del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias N° Convenio N° 001-2014-MINAGRI-DIR/ JU JULIACA, advirtiéndose de los documentos sustentatorios el cumplimiento de dichos requisitos;

Que, en ese contexto se advirtió el cumplimiento del Procedimiento N° 17 del Manual Operativo referido al Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, en relación a los aspectos de forma y procedencia sobre la Liquidación del Convenio, a través del Informe N° 009-2016-SUPERVISOR-LIQUIDADOR/RIEGO SUCAPAYA - MIRAFLORES; Oficio N° 139-2016-JUSHMC-L/JULIACA; Informe N° 077-2016-MINAGRI/PSI SIERRA/SUP C1/JDAV; Memorando N° 775-2016-MINAGRI-PSI-OGZA; Informe N° 570-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS; Memorando N° 682-2017-MINAGRI-PSI-DIR, Informe 22-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT;

Que, entre la documentación señalada precedentemente, se analizó el Informe N° 009-2016-SUPERVISOR-LIQUIDADOR/RIEGO SUCAPAYA – MIRAFLORES, del Supervisor y Liquidador de la Obra; así como el Informe N° 064-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG del Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras encargado del Componente A y D3 del PSI Sierra, respectivamente, donde se otorga la conformidad a la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU JULIACA y recomienda aprobar el costo final del Convenio por la suma de S/ 818 868,20 (Ochocientos dieciocho mil, ochocientos sesenta y ocho con 20/100 soles), habiendo aportado el PSI y la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Juliaca los montos de S/ 696 037,86 (Seiscientos noventa y seis mil, treinta y siete con 86/100 Soles) y S/ 122 830,34 (Ciento veintidós mil, ochocientos treinta con 34/100 Soles) respectivamente, cantidades que representan el 85% y 15% respectivamente; señalando además que el GORE Puno no realizó su aporte,



asimismo solicitan aprobar de oficio la Ampliación de Plazo N° 01 por 39 días calendario, debido a la paralización de la obra, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, se advierte en autos que el Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras encargado del Componente A y D3 del PSI Sierra, en base a la Carta N° 010-2016-SL/APP/JUDRJ, del Ing. Avelino Paucar Pacheco Supervisor y Liquidador de la Obra, señala que corresponde aplicar al Residente de Obra las penalidades correspondientes, por el retraso injustificado en la presentación de sus informes, por el monto de S/ 2 750,00 (Dos mil, setecientos cincuenta con 00/100 Soles); asimismo recomienda aprobar de oficio la ampliación de plazo por 39 días calendario, conforme se advierte en los asientos N°s 28, 33, 34, 36, 46, 67, 68, 69, 93, 100, 105, 109 y 135 del Cuaderno de Obra, donde se señaló entre otros aspectos: i) La falta de un oportuno desembolso por parte de la entidad, ii) Las excesivas precipitaciones pluviales que afectaron la carpeta de rodadura, que impidieron el traslado de materiales, lo que motivo una solicitud a la Supervisión para la paralización de la obra, iii) Paralizaciones por costumbres ancestrales religiosas, iv) Falta de remuneración de la población obrera; y v) El retraso en el desembolso por parte de la entidad para el pago de mano de obra calificada y no calificado, que contribuyó a disminuir la credibilidad por parte de la población obrera para continuar con la ejecución de los trabajos;

Que, mediante el Memorando N° 237-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 17 de febrero del 2017, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 022-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sucapaya – Miraflores Comité 10, distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, región Puno";

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 682-2017-MINAGRI-PSI-DIR del 07 de marzo del 2017, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU JULIACA correspondiente a la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sucapaya – Miraflores Comité 10, distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, región Puno", solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 135-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha realizado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias; por lo que, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 130 -2017-MINAGRI-PSI

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de oficio la Ampliación de Plazo N° 01 por 39 (treinta y nueve) días calendario para la culminación de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sucapaya – Miraflores Comité 10, distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, región Puno”, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE - Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, suscrito el 20 de mayo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Juliaca, para la ejecución de la Obra Comunitaria: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sucapaya – Miraflores Comité 10, distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, región Puno”, que determinó un monto total invertido de S/ 818 868,20 (Ochocientos dieciocho mil, ochocientos sesenta y ocho con 20/100 soles), habiendo aportado el PSI y la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Juliaca los montos de S/ 696 037,86 (Seiscientos noventa y seis mil, treinta y siete con 86/100 Soles) y S/ 122 830,34 (Ciento veintidós mil, ochocientos treinta con 34/100 Soles) respectivamente, cantidades que representan el 85% y 15% respectivamente, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, la penalidad por atraso injustificado por la demora en la presentación de los informes del Residente de Obra, por el monto S/ 2 750,00 (Dos mil, setecientos cincuenta con 00/100 Soles).

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Juliaca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACO:TA
Director Ejecutivo

